La seguridad es de todos | Mindefensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ALTURAS

20199450114853
Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **20199450114853** del 26-07-2019 / MDN-COGFM-COFAC-SECOM-GRUSE 95-DECON.

Señor Coronel
NELSON ENRIQUE PULIDO MARTÍNEZ
Segundo Comando CAMAN
Madrid - Cundinamarca

Asunto: evaluador sillas y mesas

Respetuosamente me permito informar al Señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto la persona designada para realizar la evaluación económica y técnica del proceso N° 054-00-M-CAMAN-GRUSE-2019, que tiene como objeto la compra de sillas y mesas para el comedor de Soldados.

- T3. JIMÉNEZ HERRERA CRISTIAN

Lo anterior para realizar la evaluación técnica y económica del proceso de sillas y mesas.

Teniente. ROMERO FANDIÑO JEISSON ALEJANDRO
Comandante Escuadrilla de Seguridad.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA
COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

RESOLUCIÓN No. 002
26 de julio de 2019

"Por la cual se nombran los Comité Asesores y Evaluadores del Proceso de Selección cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento, la Adquisición de mesas de comedor y sus correspondientes sillas para el comedor de soldados del Grupo de Seguridad Nº 95, Grupo de Apoyo y Grupo de Educación Aeronáutica del Comando Aéreo de Mantenimiento, según ficha técnica."

EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, La Resolución Ministerio de Defensa Nacional No. 752 del 02 de noviembre de 2017, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de diciembre de 2017, según consta en acta N° 098/2017 del 01 de diciembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial 1417 de 2018 del 08 de marzo de 2018, la Directiva Permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 1417 de 2018 del 08 de marzo de 2018, la Directiva Permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

Que de acuerdo a la Resolución 6302 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.", y la Directiva Permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015, se han establecido las funciones para los miembros de los comités evaluadores en los proceso contractuales, siendo responsabilidad de cada funcionario designado en su cargo realizar la consulta para lograr el cabal desarrollo de sus funciones y efectuar así el cumplimiento adecuado de las mismas.

Que de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, es necesario nombrar un comité evaluador para que surta la verificación de los requisitos habilitantes y asigne el correspondiente puntaje cuando en el proceso proceden factores de escogencia, con el fin de permitir la imparcialidad y la selección objetiva.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y la Directiva Ministerial No. 15 del 10 de marzo de 2015, se relacionan a continuación las funciones a cumplir por los miembros de los comités asesores y evaluadores, de acuerdo a su especialidad:

- ***FUNCIONES O RESPONSABILIDADES DE LOS COMITES EVALUADORES***

DEFINICIÓN: *Grupo interdisciplinario designado por el Ordenador del Gasto, el cual podrá estar conformado por funcionarios civiles y/o militares, encargados de la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros) y la evaluación técnica, jurídica y económica de las propuestas presentadas en los procesos de selección, razón por la cual debe estar integrado con profesionales o técnicos que tengan conocimiento de la materia y aspectos a evaluar del bien o servicio que se pretende contratar.*

Los conceptos e informes de los evaluadores, serán el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones para recomendar la selección de un contratista, no obstante, el competente contractual o el mismo Comité, podrán apartarse de los conceptos e informes emitidos, por los evaluadores en forma motivada.

Según el articulo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, "La verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural".

Momento y plazo para el ejercicio de la función asesora y evaluadora

De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con la notificación del acto administrativo que realiza el nombramiento expedido por el ordenador del gasto y del recibo del pliego de condiciones, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El comité evaluador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de evaluación, asesoría y recomendación de adjudicación debidamente sustentado. Si de las discusiones del comité de adquisiciones, se genera una decisión de ampliar o profundizar algún aspecto de la evaluación, el comité evaluador la atenderá y presentará un nuevo informe debidamente sustentado.

FUNCIONES GENERALES

1. *Analizar integralmente los documentos previos a la apertura del proceso, la resolución de apertura, pliego de condiciones definitivo con sus adendas o modificaciones si las hay, el estudio del contenido del acta de audiencia informativa, estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración de pliego, si procede, de los formularios de preguntas y respuestas y la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en el pliego y las posibles causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que contenga.*

2. *Realizar el estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de las ofertas a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y en la ley.*

3. *Velar porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar al Ordenador del Gasto o su delegado, previo concepto del Comité de Adquisiciones, elegir el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego.*

4. *Suscribir informes sobre la evaluación realizada, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.*

5. *Entregar documentos al Departamento de Contratación o la dependencia que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras. Los evaluadores ejercerán su función diligentemente, de manera que los informes de evaluación estén a disposición del Departamento de Contratación o la dependencia que haga sus veces y de las demás Unidades Ejecutoras, con dos (2) días de antelación a la fecha en que se coloquen a disposición de los interesados, o dentro del plazo que establezca el competente contractual. Este informe será revisado previo al traslado de los proponentes, por el Gerente del Proyecto y el abogado líder del proceso del área de contratos.*

6. *Hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, dará respuesta a las observaciones que los proponentes hagan a las evaluaciones sobre las cuales se les ha dado traslado.*

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

1. *Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios a contratar, correspondan a las solicitadas y definidas en el pliego de condiciones, así como el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.*

2. *Verificar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, hacer las observaciones pertinentes, y/o rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el pliego, aplicando lo solicitado en el mismo.*

3. *Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación al Departamento de Contratación o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.*

4. *Proyectar y remitir al Departamento de Contratación, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley y al pliego.*

5. *Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.*

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN EN EL ASPECTO LEGAL

1. *Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego y en especial de la capacidad y calidad de los proponentes.*

2. *Verificar en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el proponente no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.*

3. *Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación de las ofertas, al Departamento de Contratación o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.*

4. *Proyectar y remitir al Departamento de Contratación, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos, en aplicación de la ley y el pliego.*

5. *Para los casos de selección en los que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección, interviniendo en lo que resulte de su competencia.*

6. *Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y evaluadora.*

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN EN EL ECONÓMICO – FINANCIERO

1. *Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, así como de los indicadores financieros objeto de evaluación.*

2. *Verificar que los ofrecimientos recibidos sean acordes con las condiciones de precio, y calidad señalada en el pliego conforme con cada modalidad de selección.*

3. *Verificar los precios del mercado cumpliendo con los parámetros estipulados en la normatividad vigente.*

4. *Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a éstos hay lugar.*

5. *Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego, cuando aplique.*

6. *Durante la evaluación, el comité económico deberá verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.*

REQUERIMIENTOS

Los evaluadores previa recepción de las copias de las ofertas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso, o dentro del plazo establecido en el pliego, harán los requerimientos necesarios para aclarar las ofertas presentadas, los que serán suscritos por el Departamento de Contratación, o por el delegado en cada unidad ejecutora, previa revisión del abogado líder del área de contratación o del abogado encargado del proceso.

Transcurrido el término establecido en la ley o en el pliego para que los oferentes conozcan el informe de evaluación de las propuestas, el comité evaluador está en la obligación de responder todas y cada una de las observaciones presentadas dentro de los términos contenidos en el cronograma del proceso. El comité evaluador remitirá las respuestas a las observaciones de los proponentes al Departamento de Contratación o al delegado en cada unidad ejecutora, por medio electrónico y documental dentro del término establecido en el pliego. Es causal de mala conducta la inobservancia de los términos, salvo que medie un acto administrativo de prórroga de los términos establecidos.

Reunión previa al traslado del informe de evaluación. *El director de contratación estatal o el jefe del área de contratación de cada unidad ejecutora, podrá dentro del cronograma de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, celebrar una reunión previa que permita analizar y discutir con los asesores, evaluadores, el gerente del proyecto del área funcional y el gerente de proyecto de cada unidad ejecutora, los resultados de su verificación, examen y evaluación de propuestas.*

En mérito de lo expuesto el señor Coronel Segundo Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del Proceso de Selección No. **054-00-M-CAMAN-GRUSE-2019,** cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento, ***LA ADQUISICIÓN DE MESAS DE COMEDOR Y SUS CORRESPONDIENTES SILLAS PARA EL COMEDOR DE SOLDADOS DEL GRUPO DE SEGURIDAD Nº 95, GRUPO DE APOYO Y GRUPO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, SEGÚN FICHA TÉCNICA."***

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Comité Técnico – Económico Evaluador	T3. CRISTIAN JIMENEZ HERRERA	GRUSE
Comité Jurídico Evaluador	TE. OSCAR EUGENIO VARGAS	DEJDH

PARÁGRAFO. El Comité Asesor y de Evaluación deberá evaluar la oferta de acuerdo a las exigencias del Pliego de Condiciones, el cual será enviado por el Departamento de Contratación a sus respectivos correos de Outlook, emitiendo el correspondiente concepto, el cual debe ser rendido en forma definitiva según cronograma; el incumplimiento de este plazo acarreará las respectivas sanciones disciplinarias por parte de JEMFA.

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR
	DESDE	HASTA		
Evaluación Ofertas	30-JUL-19		10:30	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Carrera 5 No. 2 – 91SUR Base Aérea Madrid Teléfono 820 90 40 Ext. 1254 **Email: sandra.ochoar@fac.mil.co**
Requerimientos por parte de los comités evaluadores	30-JUL-19		10:30	
Plazo para subsanar documentación e información dentro del lapso de evaluación	31-JUL-19		10:30	
Entrega informe de evaluación	31-JUL-19		14:00	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Madrid (Cundinamarca), a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Coronel NELSON ENRIQUE PULIDO MARTINEZ
Segundo Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento
Ordenador del Gasto

Vo. Bo. CT. KAREN BARON
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Proyectó: TS21. Sandra Ochoa.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 002 del 2019, "Por la cual se nombran el Comité Evaluador Técnico, Jurídico y Económico del Proceso de Selección No. **054-00-M-CAMAN-GRUSE-2019** cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento, ***LA ADQUISICIÓN DE MESAS DE COMEDOR Y SUS CORRESPONDIENTES SILLAS PARA EL COMEDOR DE SOLDADOS DEL GRUPO DE SEGURIDAD Nº 95, GRUPO DE APOYO Y GRUPO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, SEGÚN FICHA TÉCNICA.***"

Para constancia se firma en Dada en Madrid (Cundinamarca), a los tres veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

EL NOTIFICADO	***GRADO Y NOMBRE***	***FIRMA***
Comité Técnico – Económico	T3. CRISTIAN JIMENEZ HERRERA C. C. No. 1032 4100743 De Bogotá	
Comité Jurídico	TE. OSCAR EUGENIO VARGAS C. C. No. 7014206320 De Bogotá	26.07.19 11:37

FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

Coronel NELSON ENRIQUE PULIDO MARTINEZ
Segundo Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento
Ordenador del Gasto

Vo. Bo. CT. KAREN BARON
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Proyectó: TS21 Sandra Ochoa.

LISTA CHEQUEO EVALUACIÓN JURÍDICA

Madrid, Cundinamarca,Julio treinta (30) de dos mil diecinueve (2019) ,

Señor Coronel
NELSON ENRIQUE PULIDO MARTÍNEZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor - Ordenador del Gasto
Comando Aéreo de Mantenimiento

Concepto Jurídico SELECCIÓN ABREVIADA – MÍNIMA CUANTIA No. 054-00-M-CAMAN-GRUSE-2019 cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana LA ADQUISICIÓN DE MESAS DE COMEDOR Y SUS CORRESPONDIENTES SILLAS PARA EL COMEDOR DE SOLDADOS DEL GRUPO DE SEGURIDAD Nº 95, GRUPO DE APOYO Y GRUPO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, SEGÚN FICHA TÉCNICA"

			TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE SAS	
			NIT: 900.352.586-9	
	DOCUMENTO	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Verificar fecha, según modelo suministrado en el pliego de condiciones o solicitud de oferta, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas	X	
2	CAPACIDAD JURÍDICA	Verificar la documentación según corresponda		
2.1	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: • Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. • Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. •Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso. •Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país. • Si es una entidad pública, presentar documentos y actos administrativos que acrediten tal circunstancia. Estatutos o acto de constitución	REQ. CUMPLE	
2.2	PROFESIÓN LIBERAL	Tarjeta o Matrícula profesional, si aplica	N/A	
2.3	OBJETO	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto indeterminado)	REQ. CUMPLE	
2.4	PROPONENTE PLURAL	Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.	N/A	
2.5	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Aplicación Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999 y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación	N/A	
2.6	RUP	No podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, documento que debe estar en firme. Verificar sanciones, multas y que no se encuentre incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado	N/A	
2.7	CAPACIDAD DEL ENTE PÚBLICO PARA CELEBRAR Y EJECUTAR EL CONTRATO	Acreditar que el ente público contratista tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.	N/A	
2.8	CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PUBLICA	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acta de posesión, resolución de nombramiento.	N/A	
2.9	ANTECEDENTES	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Verificar el registro de nacional de medidas correctiva, e imprimir los Certificados de la consulta efectuada	ANEXO	
3	CEDULA DE CIUDADANIA	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	X	
4	SITUACIÓN MILITAR	Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad **(Sólo aplica para personas naturales nacionales y el contrato a celebrar sea de prestación de servicios)**	X	

	DOCUMENTO	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE

Continuación Concepto Jurídico SELECCIÓN ABREVIADA – MÍNIMA CUANTIA No. 054-00-M-CAMAN-GRUSE-2019 cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana LA ADQUISICIÓN DE MESAS DE COMEDOR Y SUS CORRESPONDIENTES SILLAS PARA EL COMEDOR DE SOLDADOS DEL GRUPO DE SEGURIDAD Nº 95, GRUPO DE APOYO Y GRUPO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, SEGÚN FICHA TÉCNICA"

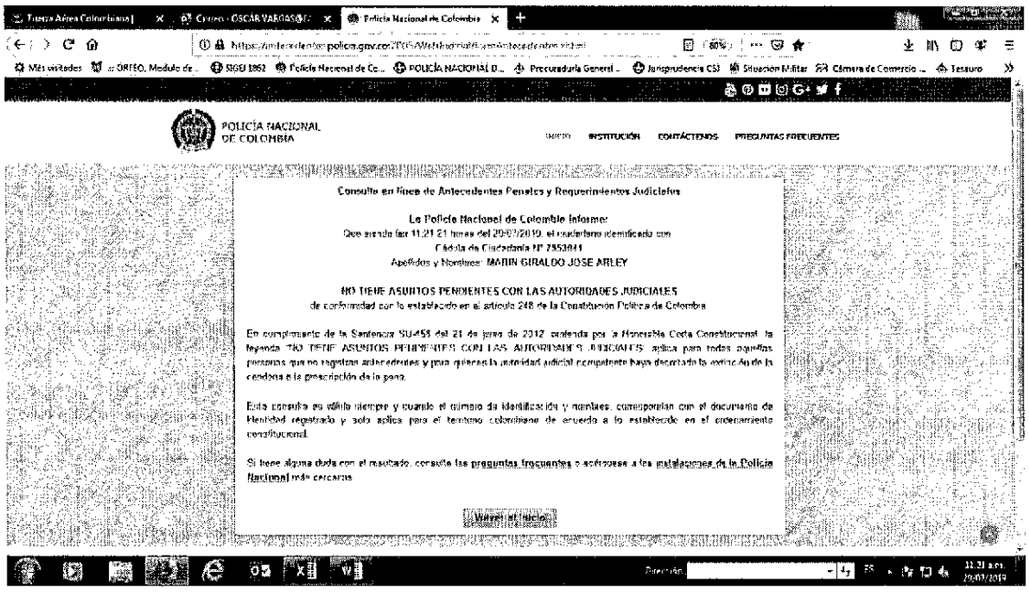
5	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: • Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado • Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. • Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses. • Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social.	X	
6	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	• Beneficiario: Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea - Comando... Grupo.. Escuela... verificar el NIT según corresponda • El valor debe corresponder al 10% del valor total de la Oferta presentada o del presupuesto oficial total, según conste en el pliego de condiciones. Debe constar el objeto y número del proceso. • Vigencia: con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. • Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).	N/A	
7	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos, verificar la fecha y firmas.	X	
8	**REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado. (Este formato en los concursos públicos como Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos es reemplazado por el RUP)	X	
9	**OTROS**	Pacto de Integridad	X	

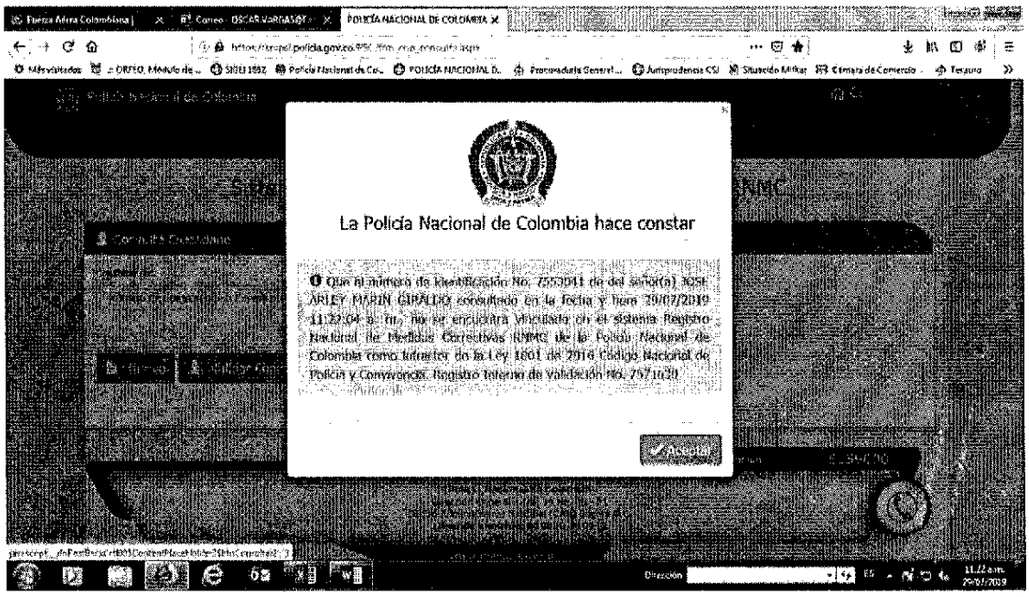
Observaciones: el concepto "CUMPLE" refiere a que del análisis de la documentación aportada se encuentra que la misma está acorde a las condiciones requeridas por la Entidad, "REQ. CUMPLE" refiere a que se solicitó subsanar algún requisito, lo cual fue hecho por el Proponente en debida oportunidad "REQ. NO CUMPLE" refiere a que el oferente no subsanó los documentos solicitados por la Entidad en el término establecido. Los documentos entregados por el Proponente fueron debidamente verificados y estudiados, los certificados de cámara de comercio se verificaron a través de los portales web dispuestos para el efecto, además de hacer las consultas pertinentes en el RUES. Se consultaron los antecedentes (disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y registro nacional de medidas correctivas) actualizados y se anexan a este informe de evaluación.

Los proponentes cumplen requisitos jurídicos.

Teniente **OSCAR VARGAS ANGULO**
Comité Jurídico Evaluador

Recibe Decon
30/07/19


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 11:21:21 horas del 29/07/2019, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 7553041
Apellidos y Nombres: MARIN GIRALDO JOSE ARLEY
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Este certifica en cédula vigente y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas
Volver al Inicio


La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 7553041 de del señor(a) JOSE ARLEY MARIN GIRALDO consultado en la fecha y hora 29/07/2019 11:22:04 a. m., no se encuentra Vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 757102
Acepta

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE ARLEY MARIN GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7553041, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	ARLEY
Primer Apellido:	MARIN
Segundo Apellido:	GIRALDO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	7553041
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Julio de 2019, a las 11:13:37 AM.

Cordialmente,

CR. ALCIDES LEONARDO PAREJA ORTEGA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 131297742

WEB
11:20:24

Bogotá DC, 29 de julio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ARLEY MARIN GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7553041:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 131297694

WEB
11:19.54

Bogotá DC, 29 de julio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003525869:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de julio de 2019, a las 11:17:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003525869
Código de Verificación	900352586919072911752

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de julio de 2019, a las 11:18:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7553041
Código de Verificación	75530411907291118 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LISTA CHEQUEO EVALUACIÓN TECNICA

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

* Verificar si se presenta en calidad de persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio o como persona natural en ejercicio profesión liberal o si es una entidad pública y acreditar su capacidad financiera, según corresponda.
* Verificar el capítulo de acreditación de requisitos habilitantes de contenido técnico en el proceso de selección
*Verificar que los documentos estén debidamente diligenciados y firmados
* Verificar requisitos adicionales establecidos y que resulten aplicables
*En el concepto de evaluación se debe indicar claramente si la oferta evaluada cumple o no cumple

PROCESO No. 054-00-M-CAMAN-GRUSE-2019

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MESAS DE COMEDOR Y SUS CORRESPONDIENTES SILLAS PARA EL COMEDOR DE SOLDADOS DEL GRUPO DE SEGURIDAD Nº 95, GRUPO DE APOYO Y GRUPO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

2. VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO:
DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) INCLUIDO IVA.

Fecha de Verificación: 30-07-19

Nota 1: Se hace la verificación del proponente **TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S.**, por ser la oferta más económica antes de IVA, según análisis de evaluación económica, publicada en el SECOP II.

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
		VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	FORMATO DE OFRECIMIENTO FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICOS	Correspondencia de los datos referidos en el formato establecido con los del proceso de selección.	La FICHA TÉCNICA publicada en el SECOP II con el nombre del archivo ANEXO Especificaciones Técnicas.pdf cumple con las mismas especificaciones requeridas en el estudio previo debidamente firmado por el señor JOSÉ ARLEY MARÍN GIRALDO Representante Legal.	
2	FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	De acuerdo a lo establecido en el proceso de selección (Experiencia). Verificar documentación exigida	NO APLICA, no se presentaron proponente extranjeros.	
3	FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICO	Verificar el formato de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección	NO APLICA, no se solicitaron factores de calidad diferentes al cumplimiento de la ficha técnica analizada en el Numeral 1.	
4	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (Minima Cuantía – Contratación Directa con oferta)	Verificar cumplimiento requisito de experiencia de acuerdo a lo solicitado en el proceso de selección	N/A	
	OTROS	Requisitos adicionales	NO APLICA	

5		establecidos y que resulten aplicables		
VERIFICACIÓN TECNICA				
6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	*Verificar que la información allí contenida se encuentre en firme y corresponda al periodo o vigencia solicitada. *Verificar la experiencia exigida en el proceso de selección	NO APLICA	
CAPACIDAD RESIDUAL (APLICA PARA PROCESO DE OBRA PUBLICA)				
7	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	NO APLICA	
8	CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.		
9	CERTIFICACION DE CONTRATOS EN EJECUCION.	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.		
EVALUACION TECNICA				
10	CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección.	CUMPLE con el Formulario de certificado para acreditar ofrecimiento de especiaciones técnicas, debidamente firmado por el señor JOSÉ ARLEY MARÍN GIRALDO Representante Legal.	

EVALUACIÓN ECONÓMICA

CORECCION ARITMETICA

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo antes de IVA. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa señala: "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad"

Una vez realizada la corrección aritmética obligatoria por parte de este comité, la propuesta de **TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S**, oferto así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNIT	IVA	V/UNIT CON IVA	V/TOTAL
1	SILLAS PARA RESTAURANTES	1	$ 41.310,00	$ 7.848,90	$ 49.158,90	$ 49.158,90
2	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS	1	$ 202.500,00	$ 38.475,00	$ 240.975,00	$ 240.975,00
TOTAL			$ 243.810,00	$ 46.323,90	$ 290.133,90	$ 290.133,90

Se hace la verificación de la oferta **TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S,** de acuerdo a las exigencias de la Invitación Pública - Formulario de oferta económica, antes de IVA, la oferta CUMPLE con la totalidad de los ítems cotizados; encontrándose dentro del presupuesto oficial estimado, conforme el formulario de oferta económica subido al SECOP II, con el nombre OFERTA ECONOMICA.pdf.

1. **ASPECTOS ECÓNOMICOS**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

Registro Único Tributario RUT, incluye NIT. Para efectos del pago se hará verificación del régimen tributario y de que este se encuentre en debida forma correspondiente a los datos del oferente.	X		El oferente anexa documento. Numero de formulario 14447687930 de fecha 2017-12-21.
RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR El proponente deberá anexar la Resolución de la DIAN para facturar, cuando aplique, con vigencia mínima de dos años.	X		El anexa documento N. 18762011332471 con fecha 2018-11-19.
Formulario Datos Beneficiario Cuenta	X		El oferente anexa formulario debidamente diligenciado y firmado
Certificación Bancaria expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT.	X		El oferente anexa certificación bancaria BANCO DAVIVIENDA, cuenta de Corriente No. 056012629999077, la cual se encuentra activa.
FORMATO OFERTA ECONÓMICA	X		Se subsana después de ser requerido; se verifica documento debidamente firmado por el señor JOSÉ ARLEY MARÍN GIRALDO Representante Legal. Valor unitario Total antes de IVA $ 243.810,00 M/CTE. Publicado en el SECO II, el archivo denominado Anexo Formulario de OFERTA ECONOMICA.pdf.
INFORMACIÓN TRIBUTARIA Para efectos de la evaluación económica de las ofertas, los oferentes deberán anexar junto con su oferta económica la Información Tributaria requerida en el ANEXO – Invitación Pública.	X		El formato está debidamente firmado por el Representante legal.

Recomendación Comité Evaluador.

Conforme a la oferta presentada por la empresa **TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S**, el comité evaluador considera conveniente recomendar su adjudicación, en atención a que la oferta **CUMPLE** con el aspecto Técnico y económico requerido y se encuentra dentro del presupuesto oficial, resultando el ofrecimiento favorable para el CAMAN.

T3. JIMENEZ HERRERA CRHISTIAN
COMITÉ TÉCNICO – ECONOMICO EVALUADOR

MY MARIO DIDIER DEL BASTO SEPULVEDAD
Vo.Bo ***GERENTE DEL PROYECTO***